

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN CONSTITUCIÓN, ÁMBITO, FINES, DURACIÓN, DOMICILIO.

Artículo 1.- "f22 Asociación de fotografía" se constituye como una Asociación sin ánimo de lucro, de ámbito regional y capacidad plena de obrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Constitución. La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

Artículo 2.- Fines de la Asociación.

1. Los fines generales de la Asociación son el fomento de la fotografía en la sociedad como una forma de expresión artística y el perfeccionamiento técnico de sus asociados en dicho arte.
2. Los fines específicos de la Asociación son:
 - a. Organizar cursos y exposiciones para el conocimiento y difusión de la fotografía.
 - b. Organizar talleres de actualización tecnología de sus asociados.
 - c. Compartir experiencias profesionales.
 - d. Compartir medios de producción.
 - e. Organizar actividades colectivas de todo tipo.
 - f. Asistir a concursos fotográficos.
 - g. Gestionar compras colectivas de material fotográfico.
 - h. Facilitar el intercambio, las relaciones y la colaboración con otras asociaciones, así como la posibilidad de formar parte de Federaciones y Confederaciones de ámbito regional, nacional e internacional.

Artículo 3.- La Asociación, por sí misma o en unión de cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, realizará todas aquellas actividades que contribuyan a la consecución de los fines establecidos en estos Estatutos.

Artículo 4.- La duración de la Asociación es por tiempo indefinido, pudiendo ingresar en ella nuevos asociados o causar baja los antiguos sin necesidad de nueva constitución.

Artículo 5.- El domicilio social se establece en Tres Cantos, provincia de Madrid, en la Calle del Viento, 2; Centro 21 de Marzo.

